

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2693

20 de abril de 2012

Presentada por *el señor Tirado Rivera y Dalmau Santiago*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva del estado de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, la operación del Consejo para la Protección y Manejo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín y el funcionamiento del Cuerpo de Camineros de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la protección y el manejo adecuado de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, con el propósito de ofrecer un corredor de transportación y recreación pública al pueblo de Puerto Rico y a sus visitantes, a través de la región montañosa de reconocida belleza e importancia natural, cultural y escénica. Así se estableció en la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, según enmendada.

Dicha Ley creó el Consejo para la Protección y Manejo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, en adelante denominado el “Consejo”, adscrito al Departamento de Transportación y Obras Públicas e integrado por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, quien será su Presidente, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Presidente de la Junta de Planificación y los alcaldes de los municipios por los cuales discurre la Ruta Panorámica. El Consejo, tiene una serie de funciones, entre las cuales se incluye preparar y adoptar anualmente un plan de acción para preservar y conservar el territorio comprendido por la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín.

Igualmente, la Ley creó el Cuerpo de Camineros de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, en adelante “el Cuerpo”, adscrito a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, cuya función será, entre otras, el mantenimiento de la Ruta Panorámica. El Cuerpo es responsable de velar por la buena condición de la carretera o vía pública y la buena condición y apariencia de las áreas contiguas a la carretera o vía pública, entendiéndose paseos y aceras. El

Cuerpo tiene que ofrecer el mantenimiento necesario para lo cual dispondrá de la maquinaria, materiales y equipamiento necesario, y velar por la buena condición y apariencia de las áreas privadas inmediatas a la carretera o vía pública. Es su función, además, velar por la adecuada disposición y localización de desperdicios domésticos, por el adecuado servicio de recogido de desperdicios, velar y coordinar la disposición y recogido de desperdicios domésticos, comerciales o industriales no biodegradables, disponer de los recursos para el recogido de materiales de desperdicios que no hayan sido recogidos o cuyo recogido no se pueda coordinar con el privado o con el municipio y velar por la buena condición y apariencia de las áreas verdes públicas y privadas, ofrecer mantenimiento a las áreas verdes públicas y procurar su buena apariencia y condición utilizando especies nativas de plantas y árboles y utilizando prácticas no perjudiciales a las especies nativas ni contaminantes al medio ambiente.

Lamentablemente, el estado de las carreteras o las vías públicas que componen la ruta panorámica no es el mejor. La basura se amontona en diversos lugares, el desyerbo no es el adecuado, llegando a perderse en la maleza tramos de la carretera, y tramos inservibles. Ejemplo de ello es la carretera PR-7741, entre Cayey y Carite, que se derrumbó desde el paso del Huracán Irene y no hay ningún indicio de que se propone restablecerla. Igualmente, el tramo entre Villalba y Adjuntas y el que discurre en el Bosque de Toro Negro, donde se han desprendido pedazos de la vía pública. Basado en esta realidad, parecería que tanto el Consejo como el Cuerpo están inoperantes o han desatendido sus responsabilidades.

Es por ello que resulta indispensable que el Senado de Puerto Rico investigue el estado de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, la operación del Consejo para la Protección y Manejo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín y el funcionamiento del Cuerpo de Camineros de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín. Como resultado de esta investigación, estaremos en posición de presentar la legislación necesaria para dotar a los puertorriqueños y turistas del corredor de transportación y recreación pública a través de la región montañosa del país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno; y de
- 2 Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva del estado
- 3 de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, la operación del Consejo para la Protección y
- 4 Manejo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín y el funcionamiento del el Cuerpo de
- 5 Camineros de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín.
- 6 Sección 2. - Las referidas Comisiones deberán rendir un informe al Senado sobre sus
- 7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de noventa (90) días a partir
- 8 de la aprobación de esta Resolución.

- 1 Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y
- 2 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según
- 3 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.
- 4 Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.